

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 225 Martes 25 de noviembre de 2014 Pág. 13917

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12194 EUROCONSULT, S.A.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

EUROCONSULT ANDALUCÍA, S.A.

EUROCONSULT CASTILLA LA MANCHA, S.A.

EUROCONSULT CASTILLA Y LEÓN, S.A.

EUROCONSULT GALICIA, S.A.

EUROCONSUT OCT, S.A.

ANALISI I CONTROL DE PROJECTES CATALUNYA, S.A.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME) se hace público que con fecha 3 de noviembre de 2014, la sociedad Euroconsult SA (sociedad absorbente) ha aprobado la fusión por absorción de las sociedades Euroconsult Andalucía, S.A., Euroconsult Castilla la Mancha, S.A., Euroconsult Castilla y León, S.A., Euroconsult Galicia, S.A., Euroconsult OCT, S.A. y Analisi i Control de Projectes Catalunya, S.A. (sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios por la sociedad absorbente.

En acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme a proyecto común de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades con fecha 13 de junio de 2014, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME, al tratarse de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por la sociedad absorbente. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME (ii) los informes de los Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de las sociedades absorbidas.

La fusión por absorción se ha realizado en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión formulado por los Órganos de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión en fecha 13 de junio de 2014, el cual ha quedado debidamente insertado en la página web de la Sociedad Absorbente www.euroconsult.es, en fecha 17 de junio de 2014, según Certificación del Registro Mercantil de Madrid de 24 de junio de 2014. Asimismo, ha quedado debidamente depositado en los Registros Mercantiles de (i) Sevilla el 3 de julio 2014, publicado en BORME n.º 147 de 5 de agosto (ii) Ciudad Real el 30 de junio de 2014, publicado en BORME n.º 126 de 7 de julio de 2014 (iii) Salamanca el 20 de junio de 2014, publicado en el BORME n.º 119 de 26 de junio de 2014 (iv) Santiago de Compostela el 19 de junio de 2014 (v) Barcelona el 22 de julio de 2014, publicado en BORME n.º 142 de 29 de julio de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 225 Martes 25 de noviembre de 2014 Pág. 13918

Madrid, 6 de noviembre de 2014.- D. Antonio de la Reina Montero, Consejero Secretario del Consejo de Administración de: Euroconsult, S.A., Euroconsult Andalucía, S.A., Euroconsult Castilla la Mancha, S.A. Euroconsult Galicia, S.A., Analisi y Control de Projectes Catalunya, S.A. y D. Leonardo Bounatian Benatov Vega, Administrador Solidario de: Euroconsult Castilla y León, S.A. y Euroconsult OCT, S.A.

ID: A140058484-1